



Municipalidad de San Francisco de Opalaca  
Departamento de Intibucá, Honduras C.A  
Correo: [sfopalaca@yahoo.es](mailto:sfopalaca@yahoo.es)



## ORDENANZA MUNICIPAL

EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL ANTE LA AMENAZA DE PROPAGACION DE COVID-19

Aprobada por la Corporación Municipal Mediante Acta Numero: 64, Punto Único, Numeral 04 de fecha 03 de mayo del 2020.

Con instrucciones de la Corporación Municipal de San Francisco de Opalaca, Intibucá, en cumplimiento a los decretos PCM 005-2020, PCM 021-2020 y en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 12, 13 numerales 9 y 10; Artículo 14 numeral 1; Artículo 25 inciso 15, de la Ley de Municipalidades; Artículo 11, 41 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. a todos los vecinos y población en General del Municipio COMUNICA LO SIGUIENTE: Que en vista de la confirmación de casos del CORONAVIRUS (COVID-19) en Nuestro Departamento de INTIBUCA y Nivel Nacional, y con el fin de asegurar la salud de la población del municipio de San Francisco de Opalaca y ante la declaración de ALERTA ROJA de emergencia; según Acuerdo de Corporación se ORDENA el cumplimiento estricto de las Medidas de dar seguridad a partir de las 06:00 pm del día domingo 03 de mayo del año 2020 hasta el día hasta el día domingo 17 de mayo del 2020, basados en los decretos PCM 005-2020 y PCM 021-2020, las siguientes prohibiciones y excepciones:

### PROHIBICIONES:

1. Se prohíbe la salida de personas y vehículos hacia los Departamento de Intibucá, Santa Bárbara y Lempira.
2. Todas las personas que venga para el municipio deberán ponerse en cuarentena obligatoria.
3. Cierre Temporal de los Establecimientos Públicos del Municipio
4. Se prohíbe la realización de eventos públicos, Reuniones y la concentración de más de 50 personas.
5. Cancelación de actividades deportivas, culturales y Sociales.
6. Suspensión de Actividades Religiosas.
7. Se cancela el funcionamiento del Transporte Publico
8. Cierre de las diferentes entradas y salidas de nuestro Municipio
9. Queda prohibido realizar velorios a personas fallecidas.

### EXCEPCIONES:

1. Se exceptúan de los empleados públicos, al personal incorporado para atender esta emergencia, personal de salud.
2. Centros de Salud, Clínica Materno Infantil.
3. Pulperías, siempre y cuando cumplan con las medidas de bioseguridad respectiva. (Guantes, Gel y mascarilla) atenderán en horario de 06 am a 06:00 pm.



**Municipalidad de San Francisco de Opalaca**  
**Departamento de Intibucá, Honduras C.A**  
Correo: [sfopalaca@yahoo.es](mailto:sfopalaca@yahoo.es)



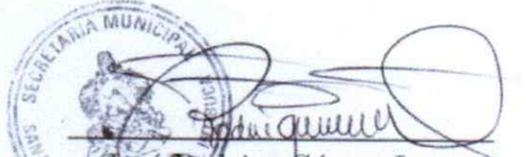
4. Carros repartidores de Mercadería solo se permitirá entrega de alimentos hasta los diferentes retenes de acceso al municipio los días miércoles.

Exhortamos al Cumplimiento estricto de las Medidas de dar seguridad, a la población en general les pedimos estar pendiente de cualquier acción y cualquier información oficial a través de los medios de comunicación, las cuales serán emitidas en concordancia con las medidas que se adopten a nivel nacional, de acuerdo a los comunicados del Gobierno Central de conformidad con la evolución del Coronavirus (COVID-19).

En caso de incumplimiento de las prohibiciones antes mencionadas, se impondrá las sanciones por el ente correspondiente, de acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis (6) meses a dos 2 años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos.

Dado en el Municipio de San Francisco de Opalaca, Intibucá, a los 03 días del mes de mayo del año 2020.

  
Emilio Gómez Flores  
Alcalde Municipal

  
José Rodrigo Gómez Lorenzo  
Secretario Municipal



Municipalidad de San Francisco de Opalaca  
Departamento de Intibucá  
**ORDENANZA MUNICIPAL**



La Alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá; En Marco la Emergencia Nacional y en vista de los Casos positivos de (COVID-19) en Nuestro Departamento de INTIBUCA y Nivel Nacional y con el fin de asegurar la salud de la población del municipio de San Francisco de Opalaca y ante la declaración de ALERTA ROJA de emergencia; En Acuerdo de Corporación, Sesión Extra Ordinaria, Acta Numero: 66 celebrada el día 24 de Mayo del año 2020; ORDENA el cumplimiento estricto de las Medidas de dar seguridad establecida para la cual se impone las siguientes determinaciones a partir del día 25 de mayo a las 12:00 am hasta el día Domingo 31 de mayo del 2020 se les comunica lo siguiente:

**PROHIBICIONES:**

1. Cierre Temporal de los Establecimientos Públicos del Municipio
2. Se prohíbe la realización de eventos públicos, Reuniones y la concentración de personas
3. Cancelación de actividades deportivas, culturales y sociales
4. Suspensión de Actividades Religiosas
5. Se cancela el funcionamiento del Transporte Publico
6. Queda prohibido realizar velorios a personas fallecidas
7. Todas las personas que venga de lugares donde existan casos positivos de COVID-19 para el Municipio deberán ponerse en cuarentena obligatoria

**EXEPCIONES:**

1. Se exceptúan de los empleados públicos, al personal incorporado para atender esta emergencia, personal de salud.
2. Centros de Salud, Clínica Materno Infantil
3. Pulperías podrán operar de lunes a domingo en horario de 6:00 am a 06:00 pm, siempre y cuando cumplan con las medidas de bioseguridad respectiva, (Guantes, Gel y Mascarilla)
4. Carros repartidores de mercadería, solo se permitirá el Ingreso en todo el Municipio según la terminación de su identidad, deberán presentar certificación, siempre y cuando cumplan con las medidas de bioseguridad de no portar con el equipo respectivo no se le cederá el paso.
5. Las personas solo circularan según la terminación de su identidad, portando su equipo de bioseguridad, ya se paciente referido o población en general.
6. Personas con Salvoconducto.

En caso de incumplimiento de las prohibiciones antes mencionadas, se impondrán las sanciones por el ente correspondiente, de acuerdo al Artículo 186 del Código Penal.

San Francisco de Opalaca, 24 de mayo del año 2020.

  
Emilio Gómez Flores  
Alcalde Municipal

  
José Rodrigo Gómez Lorenzo  
Secretario Municipal